REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA
j03fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 606-3110521 Extensión 5203

Constancia: El 4 de noviembre de 2026, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.



Hikari Utsumi Herrera
Auxiliar Judicial.

Armenia, Quindío, 12 de noviembre de 2026

Radicado número	63-001-31-10-003-2026-00455-00
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Cuaderno	Principal

Con base en los arts. 90 y 82 del CGP, y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.- Precise, de manera clara y concreta, cuáles son los actos jurídicos en los que el señor ORLANDO GARCÍA OSORIO requiere apoyos, así como las personas que propone para ejercer dicha función en cada uno de ellos conforme a la ley 1996 de 2019.

2.- Señale el término por el cual solicita la adjudicación de apoyo, el que no podrá superar la temporalidad de cinco (5) años.

3.- Suministre los nombres de los familiares y parientes de la persona a favor de quien se adelanta el presente trámite, para que, si a bien lo tienen, se hagan participes en el mismo, suministrando direcciones y demás datos de contacto donde recibirán notificaciones.

4.- Sin que constituya causal de inadmisión, compleméntese el informe de valoración aportado –folio 34 a 43 archivo 002-, toda vez que en aquel debe constar pronunciamiento frente a las pretensiones de la demanda y los **apoyos concretos** que se pretende designar dentro del presente asunto, indicando de manera concreta la necesidad, alcance e idoneidad de los apoyos sugeridos. Igualmente deberá vincular a los familiares relacionados en el hecho octavo de la demanda, con el fin de obtener mayores elementos sobre su entorno familiar, voluntad, preferencias de la titular.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE
ANA MILENA TORO GÓMEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB:
https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8247011

13 de noviembre de 2026

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Ana Milena Toro Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506b10b23943d5842cfe4a88bde87aa21b8f7c663018f4351462aeb29701a16f**
Documento generado en 12/11/2026 11:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica